



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO

El Reglamento Interno del Colegio Nacional de Buenos Aires, aprobado en la resolución CNBA N° 41/2017, en particular el Art 19° del Capítulo IV,

CONSIDERANDO

que es deber del Colegio intentar mantener la regularidad del estudiantado que lo amerite;

que el Colegio vela por el bienestar físico y la salud de los estudiantes;

que si un/a estudiante se retira por cuestiones de salud, autorizado por el Servicio Médico, no se está ausentando de las clases por mérito propio sino por fuerza mayor, y;

las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS
AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Solicitar a la Señora Rectora, en el marco de sus facultades, modificar el Artículo 19° del Reglamento Interno, quedando redactado de la siguiente manera:

“ Al alumno autorizado por el Rector, los Vicerrectores o por sugerencia del Servicio Médico (en caso de que corresponda) o por pedido escrito de sus padres, madres o tutores a retirarse del Colegio, se les computará 1 (una) falta si se retira antes de la 5° (quinta) hora. A partir de allí, media falta. Si por un accidente producido en el establecimiento o por sugerencia del Servicio Médico (en caso de que corresponda) algún alumno debiera retirarse lo hará sin computar inasistencia bajo autorización de Vicerrectoría. Los alumnos mayores de edad podrán retirarse del Colegio comunicando previamente esta situación al Departamento de Alumnos, y una vez completado y firmado el parte de asistencia, manteniéndose la aplicación del mismo régimen de faltas que se establece en el presente artículo. En el parte de asistencia diaria se deberá dejar constancia de su salida.”



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerrectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°6/2024

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER